RESOLUCIÓN J.M. Nº 133/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO – AD REFERENDUM 2023" ID N° 406.562.----------

VISTO:

La Nota IM N° 358/2022 de la Intendencia Municipal, presentada en Secretaría General de la Junta Municipal en fecha 17 de octubre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2022, luego de la lectura de la Nota IM N° 358/2022 de la Intendencia Municipal, mediante la cual remite las documentaciones del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para el llamado a Licitación por CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023, para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO - AD REFERENDUM 2023" ID N° 406.562**; se resuelve dar tratamiento a lo solicitado, pasando a un cuarto intermedio, a los efectos de que realicen el estudio y análisis correspondiente la Comisión de Legislación en conjunto con la Comisión de Hacienda y Presupuesto.----------

Que, la Comisión de Legislación conjuntamente Comisión de Hacienda y Presupuesto, luego del estudio y análisis realizado a las documentaciones en relación al **Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado por Concurso de Ofertas N° 01/2023, para la "Adquisición de Muebles para Instituciones Educativas del Distrito – AD REFERENDUM 2023" ID N° 406.562**; manifiestan su conformidad, ya que el Pliego de Bases y Condiciones se ajustan al Modelo Estándar Aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo de 2021-Cuarta Versión.----------

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2022, la Comisión de Legislación en Conjunto con La Comisión de Hacienda y Presupuesto recomiendan aprobar el **Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado por Concurso de Ofertas N° 01/2023, para la " Adquisición de Muebles para Instituciones Educativas del Distrito – AD REFERENDUM 2023" ID N° 406.562.**----------

Que, la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal Articulo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: inc. a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE CAMBYRETÁ, REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-

R E S U E L V E:

1° APROBAR las documentaciones que conforman el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para el llamado a Licitación por CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023, para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO - AD REFERENDUM 2023" ID N° 406.562.**----------

2° AUTORIZAR la realización del **Llamado a Licitación por CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023, para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO - AD REFERENDUM 2023" ID N° 406.562.**----------

3° COMUNICAR a la Intendencia Municipal; y quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------

Lic. Martha Gamón
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Evelin E. Morel
Secretaria General
Junta Municipal

Christian A. Matoza
Presidente
Junta Municipal de Cambyretá

Francisco Javier Pereira R.
Intendente Municipal
Cambyretá

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAMBYRETÁ, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

Sra.Evelin Carolina Morel Cardozo
Secretaria General
Junta Municipal de Cambyretá

Don Christian Alfredo Josue Matoza Meza
Presidente
Junta Municipal de Cambyretá

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Cambyretá 19 de octubre de 2022

Sra. Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General Municipal

Sr. Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal